



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **42406 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble localizado en calle España 4307 entre calle Ameghino y R. Ross consistente en un lote empadronado en la sección catastral 4 mazana 181 gráfico 1 sd de la ciudad de Rosario; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de Ley **43464 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** de la diputada Pacchiotti y el diputado Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, el que será destinado a la regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en dichas tierras con anterioridad al dictado de la ordenanza 9981 del año 2019 del Honorable Concejo Municipal de la misma; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 – Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle España N° 4307 entre las calles Ameghino y R. M. Ross, de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, identificado como lote 8 cuya superficie es de 707.29 m², Plano número 03070 de fecha 15 de Diciembre del año 1953, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 162, Folio 179, N° 47717 de fecha 15/06/1948 del Registro General Propiedad; y Partida de impuesto Inmobiliaria 16-03-04-241287/0019.

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2 – El bien sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo precedente será destinado a la regularización dominial del asentamiento de familias emplazadas en esas tierras con anterioridad al dictado de la Ordenanza N° 9981 de fecha 30 de Mayo del año 2019 por el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, departamento homónimo.

ARTÍCULO 3 – Las erogaciones que demande la presente serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 24 de Noviembre de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – BUSATTO – RUBEO – MAHMUD – SOLA –
LENCI – BOSCAROL – ESPÍNDOLA.**